



Juárez Hidalgo
Gobierno Municipal
Honestidad. trabajo y progreso

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de las Entidades Federativas y Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

**Informe Final de la Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad
de los Resultados para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023**

**Adendas al Programa Anual de Evaluación (2024) del
Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.**

Índice.

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo.....	3
Características del Fondo.....	7
Apartados de la evaluación.....	10
I. Planeación, contribución y destino.	10
II. Gestión y operación.....	20
III. Generación de información y rendición de cuentas.	30
IV. Orientación y medición de resultados.....	47
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.	63
Conclusiones.	68
Bibliografía.	70
Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación.	73
Anexos.....	74



Introducción.

El artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH); artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH); artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (LPCGEH); artículo 69, fracción XV inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo (LTAIPEH); artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEEH); artículos 105 y 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (LOMEH) y numerales décimo tercero y décimo cuarto fracción IV inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (LGSEED), sientan las bases para el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los Municipios del Estado de Hidalgo, motivo por el cual durante el 2024 el Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., incluye dentro de sus Adendas al PAE 2024, una evaluación al FORTAMUN, cuya principal finalidad es la de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio.

Con la ejecución del PAE 2024, la actual administración, por medio de su Contraloría Interna, fortalece el SED en el Municipio y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas.



Resumen Ejecutivo.

Las Adendas al PAE 2024, publicadas por la Contraloría Interna del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo. (Municipio), establece en su Anexo 1 “Evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)”, la realización de una evaluación del tipo Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN (Fondo), correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Disponibles para su consulta en: <https://juarez-hidalgo.gob.mx/docs/contraloria/OIC.pdf>

Objetivos de la evaluación:

Objetivo general:

Valorar el desempeño del FORTAMUN en el Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, con la finalidad de mejorar su planeación, gestión, operación y rendición de cuentas.

Objetivos específicos:

- ✓ Analizar la planeación y contribución del FORTAMUN, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF.
- ✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FORTAMUN.
- ✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FORTAMUN, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.
- ✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FORTAMUN, así como lo mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



Metodología empleada:

La evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos se divide en cuatro apartados y 19 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Planeación, contribución y destino.	1 – 5	5
II. Gestión y operación.	6 – 9	4
III. Generación de información y rendición de cuentas.	10 – 12	3
IV. Orientación y medición de resultados.	13 – 19	7
Total	19	19

Fuente: TdR Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos – PAE 24, disponibles para su consulta en: <https://juarez-hidalgo.gob.mx/docs/contraloria/Terminos-Rreferencia-PAE-2024.pdf>

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las cuales, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.

Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.



Formato de respuesta empleado.

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (Sí/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.



Principales resultados obtenidos:

El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo, se carece de instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación de sus Programas Presupuestarios, como lo son: Diagnostico de Creación o Modificación, MIR con sus anexos e indicadores para Resultados con sus respectivas fichas técnicas,

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio documenta por partida, servicio y/o proyecto las erogaciones de sus recursos y estas son acorde a los objetivos del Fondo y a los indicadores de la MIR Federal que son competencia del Ayuntamiento.

En suma, a lo antes referido, el Municipio presenta fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT. Cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen dan fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir, se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

En lo referente a transparencia, se logró identificar que el Municipio cumple de manera puntual con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo que compete al artículo 69 de la LTAIPEH, y, que exclusivamente a lo que compete al FORTAMUN, se detecta que no se actualizan las publicaciones de todos los documentos normativos del Fondo y que no se publican de manera trimestral los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN dentro del Portal Oficial del Municipio.



Características del Fondo.

Identificación del Fondo:

Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Siglas: FORTAMUN

Dependencia coordinadora: Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Año de inicio de operación: Conforme al Decreto por el que se adicional y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997¹, se incluyó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto, es que, el FORTAMUN se incorporó por primera ocasión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 1998.

Problema o necesidad que busca atender:

El problema o necesidad que busca atender FORTAMUN al interior del Municipio, no está identificado ni expresado en documento alguno.

¹ DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf



Metas y objetivos Municipales a los que se vincula:

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD a los que se vincula el Fondo.

Eje	Objetivo	Línea de Acción	Indicadores Estratégicos
1. Gobierno cercano, capaz y responsable.	1.6 fortalecimiento a la seguridad y el tránsito municipal.	1.1.6. Fortalecer la infraestructura en seguridad pública municipal.	instrumentar políticas públicas que prioricen la prevención social de la violencia y la delincuencia; fortalezcan la seguridad ciudadana y limiten conductas de riesgo causantes de lesiones y accidentes viales.
	1.7 prevención social de la violencia y la delincuencia.	1.1.7. Implementar herramientas tecnológicas para combatir a la delincuencia.	Contribuir en la prevención y combate de las expresiones delictivas en el municipio, a través de sistemas de información e inteligencia, así como de la cooperación con la población en estrategias de vigilancia ciudadana.

Fuente: Elaboración propia, con información de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., 2020 – 2024 (PMD 2020 – 2024), disponible para su consulta en: https://juarez-hidalgo.gob.mx/docs/DPA_JUA_01_2024.pdf

Objetivo del Fondo:

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Bienes y/o servicios que ofrece:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras;
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- ✓ Descargas de aguas residuales;
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- ✓ Mantenimiento de infraestructura; y
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.



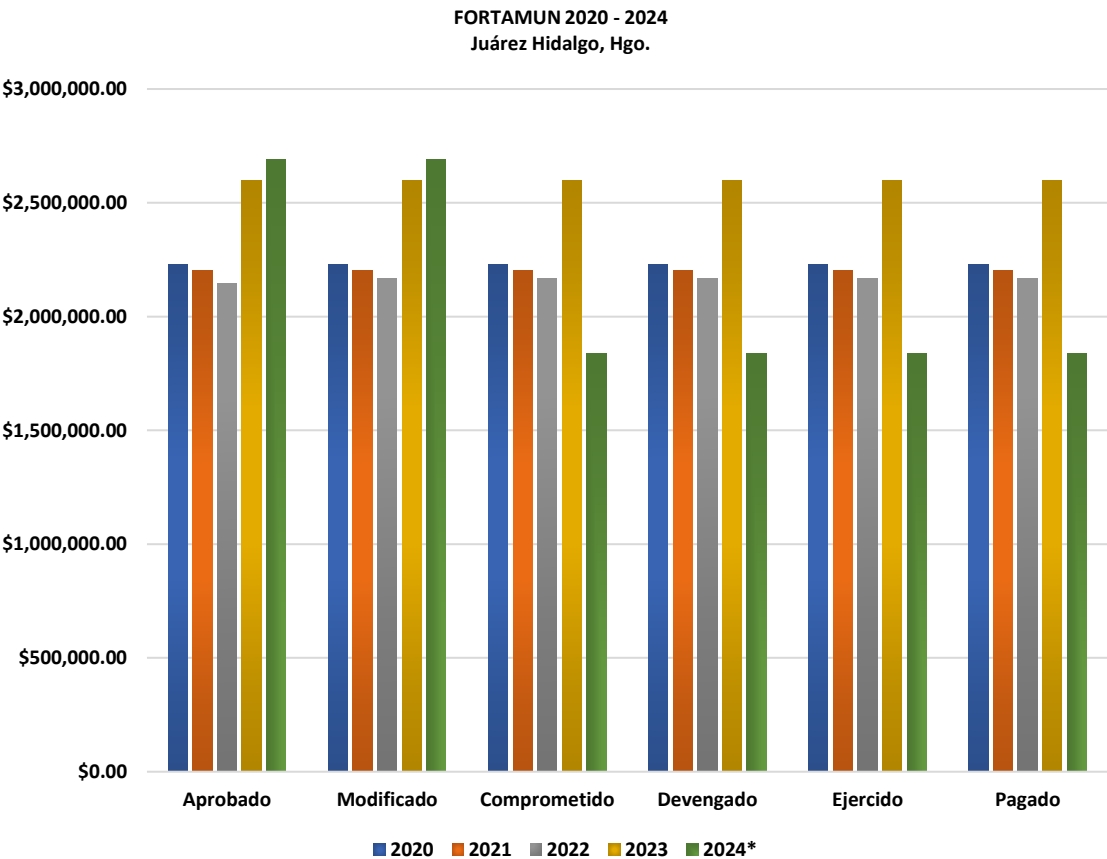
Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio, que al menos considere la administración actual y la anterior:

Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del Fondo.

Año	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	\$2,228,355.98	\$2,228,355.98	\$2,228,355.98	\$2,228,355.98	\$2,228,355.98	\$2,228,355.98
2021	\$2,201,351.07	\$2,201,351.07	\$2,201,351.07	\$2,201,351.07	\$2,201,351.07	\$2,201,351.07
2022	\$2,144,985.00	\$2,165,902.48	\$2,165,902.48	\$2,165,902.48	\$2,165,902.48	\$2,165,902.48
2023	\$2,598,783.00	\$2,598,783.00	\$2,598,783.00	\$2,598,783.00	\$2,598,783.00	\$2,598,783.00
2024*	\$2,689,470.00	\$2,689,470.00	\$1,836,136.25	\$1,836,136.25	\$1,836,136.25	\$1,836,136.25

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Figura 1.- Evolución del Presupuesto del Fondo en el Municipio 2020 – 2024.



* Datos al tercer trimestre de 2024.



Apartados de la evaluación.

I. Planeación, contribución y destino.

1. ¿En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al FORTAMUN en Programas Presupuestarios Municipales durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

No se logró identificar evidencia que constate que al interior del Municipio, el monto correspondiente al Fondo se desagregue en Programas Presupuestarios para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Si bien es cierto el Municipio se encuentra obligado a publicar sus informes de resultados en el seguimiento de sus Indicadores de Resultados, como se enuncia en el artículo 69 de La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, los formatos que refieren a los dos años sujetos de la valuación y que están publicados en el Oficial del Municipio del Ayuntamiento, no dan fe de que se cuente con Indicadores de Resultados y que se les dé seguimiento.

Durante 2023 el documento en formato Excel que hace referencia a la obligación referida en el párrafo anterior, presenta la siguiente leyenda:

Nota
Se informa que a la fecha el Municipio de Juárez Hidalgo, se encuentra en un proceso incorporación al Presupuesto Basado en Resultados, presentando a la fecha un avance del 25 % , por tal motivo y toda vez que a la fecha no se encuentra validada dicha información, se pide publicar en el formato relativo a esta fracción en blanco, justificando la ausencia de la misma con las razones que aquí se exponen, se informa además que a la brevedad posible y una vez culminado los procesos del PBR, dicha información estará disponible en la periodicidad que marca la Ley. Ver Link para mas información: http://juarez.hidalgo.gob.mx/#transparencia

El link para consultar el descargable directo del formato descrito con antelación es:

<http://juarez.hidalgo.gob.mx/transparencia/articulo-69-datos-abiertos/2023/f06.xls>



Aunado a lo anterior, vale la pena referir que dentro del Portal Oficial del Municipio, dentro de su apartado de Información Financiera – Estados Financieros – 2023 – Tercer Trimestre, se localizó la publicación de cuatro Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), mismas que cuentan con sus respectivos anexos, y que se componen por un total de 16 Indicadores de Resultados, conforme lo siguiente:

Tabla 4.- Programas Presupuestarios del Municipio 2023.

Programa	Fin	Propósito	Componentes	Actividades	Indicador
Gobierno Honesto, Cercano y Moderno	1	1	1	1	4
Municipio Próspero y Dinámico	1	1	1	1	4
Municipio con Bienestar	1	1	1	1	4
Municipio Seguro con Paz Social	1	1	1	1	4
Total general	4	4	4	4	16

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del documento de las MIR 2023 del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., disponible para su consulta en: https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/3erTrimestre/OTROS/MIR.pdf.

Es necesario mencionar que el documento antes referido no tiene precedente de su elaboración, utilización y mecanismo de seguimiento, por lo que, a pesar de resultar en un intento por estructurar las actividades y estrategias de la Administración Municipal, se debe replantear para albergar todas las funciones que se desempeñan en el Ayuntamiento.



2. ¿Los Programas Presupuestarios Municipales, financiados con los recursos del FORTAMUN, cuentan con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, como lo son: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y fichas técnicas de indicadores para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica.

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio reporta información de 4 Programas Presupuestarios por medio de 16 indicadores, y, si bien es cierto, ya son integrados por los de nivel Fin y Propósito, Componentes y Actividades, siguen careciendo de una correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), pese a esto, hay que reconocer que cuentan con los siguientes anexos: F1.- Alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados al Plan Municipal de Desarrollo, Anexo 1.1.- Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario, 1.2.- Definición del problema, 1.3.- Análisis de involucrados, 1.4.- Árbol de problemas, 1.5.- Árbol de objetivos, 1.6.- Selección de alternativas, 1.7.- Estructura Analítica del Programa Presupuestario, F2 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y F3. Fichas Técnicas de indicadores para cada uno de sus Programas Presupuestarios. De dichos Programas Presupuestarios resalta el de “Municipio Seguro con Paz Social”, que se encuentra a cargo de la “Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal”, mismo que se infiere es financiado con recursos del Fondo, lo anterior por los componentes que integran su MIR.

Sin embargo es de destacar que después de revisar los anexos que integran la MIR del Programas Presupuestarios PY004 “Municipio Seguro con Paz Social”, se detectan muchas áreas de oportunidad por ser atendidas.



Por lo antes expuesto es necesario que, dentro del Municipio, cuando se presente información referente a sus Programas Presupuestarios, estos cuenten con una estructura en apego a la MML. A partir de esto es recomendable se sujeten a los manuales y documentos emitidos por instancias tales como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ambas instancias responsables de coordinar y emitir las disposiciones aplicables al Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED) en el ámbito Federal.

Se recomienda la utilización de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL, disponible para su consulta en:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

De igual manera la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP, disponible para su consulta en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

Ambos documentos son de libre consulta y manejan terminología simple y de fácil comprensión, ahora, si bien es cierto la pregunta versa en analizar aquellos Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del Fondo, es necesario hacer hincapié en que ningún de los Programas Presupuestarios, sean o no financiados con recursos del Fondo, cuentan con los elementos requeridos.

Lo antes expuesto, implica un reto importante para la administración actual y que, a partir de la elaboración del PMD, se construyan Programas Presupuestarios bajo la MML en los que se describan de manera puntual, asertiva y simple, los bienes y servicios que se proveen en el Ayuntamiento, teniendo para ello en cuenta sus fuentes de financiamiento.



3. ¿Las problemáticas centrales de los Programas Presupuestarios del Municipio financiados con los recursos del FORTAMUN, son consistentes con sus objetivos establecidos en la LCF para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

Es de resaltar que el Fondo carece de Reglas de Operación (ROP) y Diagnóstico de creación o modificación en el ámbito Federal, por otro lado, si cuenta con MIR, misma que puede ser consultada para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 dentro de los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para cada uno de los Ejercicios Fiscales antes mencionados, sin que dichas MIR cuenten con sus respectivos anexos.

Los links para consultar dichas MIR son:

➤ 2022.-

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/33/r33_oimpp.xlsx

➤ 2023.-

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx

Los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo se establecen en el artículo 37 de la LCF, que a su letra dice: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.



La MIR del Fondo en el ámbito Federal, no experimentó cambios en sus indicadores para los dos años (2022 y 2023), componiéndose de 1 fin, 2 propósitos (asociados a un único objetivo), 4 componentes (1 asociado a un objetivo y 3 asociados a un objetivo) y 2 actividades (con un objetivo asociado por cada indicador).

Tabla 5.- Indicadores de la MIR Federal del Fondo para el 2022 y 2023.

Nivel	Objetivo	Nombre	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	Administración Pública Federal
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Índice de Dependencia Financiera.	Municipal
Propósito		Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	Municipal
Componente	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos.	Municipal
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Estatal
Componente		Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Municipal
Actividad	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	Municipal
Actividad	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	Administración Pública Federal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la MIR del FORTAMUN conforme a los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx



Por lo antes expuesto es de notar que si existe una clara vinculación entre los objetivos en el artículo 37 de la LCF y los objetivos de la MIR Federal del Fondo.

En el ámbito local, el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2022 no dispuso de información para realizar algún tipo de análisis y para los dos Ejercicios Fiscales no reportan avance de Indicadores de Resultados. Sin embargo durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio reporta información de 4 Programas Presupuestarios por medio de 16 indicadores, y, si bien es cierto, ya son integrados por los de nivel Fin y Propósito, Componentes y Actividades dentro de una MIR con sus respectivos anexos, siguen careciendo de una correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML). De dichos Programas Presupuestarios resalta el de “Municipio Seguro con Paz Social”, que se encuentra a cargo de la “Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal”, mismo que se infiere es financiado con recursos del Fondo, lo anterior por los componentes que integran su MIR y la relación que guarda con el destino de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento durante los años 2022 y 2023.

En lo que respecta de dicho Programa Presupuestario, se identifica su Problemática Central y su vinculación a los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, conforme lo siguiente:

Tabla 6.- Vinculación entre Programas Presupuestarios Municipales 2022 – 2023 y objetivos artículo 37 de la LCF.

Programa Presupuestario	Problemática Central	Objetivo del art. 37 de la LCF al que se asocia
Municipio Seguro con Paz Social	La población de Juárez Hidalgo requiere un incremento en la cobertura de seguridad pública y protección civil.	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del documento de las MIR 2023 del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., disponible para su consulta en: https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/3erTrimestre/OTROS/MIR.pdf y el artículo 37 de la LCF, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



4. ¿Los componentes de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio, financiados con los recursos del FORTAMUN, son claramente identificados como bienes o servicios y estos son consistentes con los objetivos del Fondo establecidos en la LCF para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

Como se enfatizó en la respuesta del reactivo anterior, el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2022 no dispuso de información para realizar algún tipo de análisis y para los dos Ejercicios Fiscales no reportan avance de Indicadores de Resultados. Sin embargo durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio reporta información de 4 Programas Presupuestarios por medio de 16 indicadores, y, si bien es cierto, ya son integrados por los de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades dentro de una MIR con sus respectivos anexos, siguen careciendo de una correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML). De dichos Programas Presupuestarios resalta el Programa Presupuestario de “Municipio Seguro con Paz Social”, que se encuentra a cargo de la “Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal”, mismo que se infiere es financiado con recursos del Fondo, lo anterior por los componentes que integran su MIR y la relación que guarda con el destino de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento durante los años 2022 y 2023.

De lo anterior resalta que el Programa Presupuestario PY004 “Municipio Seguro con Paz Social” solo cuenta con un indicador de nivel componente y que relación o vinculación con los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF es como se describe a continuación:

Tabla 7.- Vinculación entre Programas Presupuestarios Municipales 2022 – 2023 y objetivos artículo 37 de la LCF.

Programa Presupuestario	Indicador de nivel componente	Objetivo del art. 37 de la LCF al que se asocia
Municipio Seguro con Paz Social	Porcentaje del Estado de Fuerza capacitado.	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del documento de las MIR 2023 del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., disponible para su consulta en: https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/3erTrimestre/OTROS/MIR.pdf y el artículo 37 de la LCF, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



Lo anterior no implica que dicho componente sea suficiente para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento, ni que esté bien construido y en apego a la MML, sin embargo la MIR del Programa Presupuestario al que corresponde, puede significar un parteaguas o el inicio del establecimiento de indicadores Municipales acorde al FORTAMUN, sin dejar de lado que se pueden utilizar los ya establecidos en la MIR del Fondo a nivel Federal para la inclusión de nuevos Indicadores de Resultados en las MIR del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.

5. ¿El Municipio documenta el destino del FORTAMUN conforme lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

Dentro del portal oficial del Municipio, en específico a lo que refiere al apartado de Información Financiera, se publica de manera trimestral información sobre la aplicación de los recursos del Fondo, siendo que para 2023 se puede consultar la información referente al cuarto trimestre por medio del siguiente link: .

https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/4toTrimestre/OTROS/D-1-17.pdf





JUÁREZ HIDALGO, HGO.
(un gobierno cercano a la gente)
2020 - 2024

MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN

Del 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

DESTINO DE LAS APORTACIONES (RUBRO ESPECIFICO EN QUE SE APLICA)	MONTO PAGADO
113. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,576,293.30
132. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$218,833.40
161. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$160,786.86
271. VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$98,969.44
311. ENERGIA ELECTRICA	\$413,700.00
415. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO FINANCIERAS	\$130,200.00
TOTAL	\$2,598,783.00

En lo que respecta del 2022, no se pudo localizar la publicación al cuarto trimestre de dicho año, por lo que es recomendable se considere la viabilidad de realizar dichas publicaciones que corresponden a la Administración Municipal anterior.

Ahora bien en dicho formato para el cuarto trimestre de 2023, se incluye el rubro específico en que se aplican los recursos del Fondo y el monto pagado, esto en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf

El detalle se puede consultar en el Anexo 1 "Destino del Fondo de Aportaciones Federales en el Municipio" del presente informe final.



II. Gestión y operación.

6. ¿Se identifican y describen los procesos en la gestión y operación del Fondo durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

Durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, en el Municipio, el Fondo se utilizó principalmente en el pago de nómina y gastos destinados al equipamiento y servicios relacionados con trabajadores del área de seguridad pública.

En el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo, así como tampoco se incluyen procesos para la gestión y operación del Fondo dentro del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo y están establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos, por lo que no se cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Sin embargo, se revisó el Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024², en el que se incluye el Manual de Procedimientos Tesorería Municipal, quien funge como responsable de la ministración y ejecución de los recursos del Fondo a nivel Municipal.

Dentro de dicho manual se incluyen los siguientes procesos, que se pueden vincular directamente a las acciones que se realizan con los recursos del FORTAMUN en el Ayuntamiento, dichos procesos son: 1. Elaboración de Bitácora de Combustibles y Lubricantes para Unidades de Presidencia y Seguridad Pública, 2. Adquisición de Combustibles y Lubricantes, 3. Adquisición de Materiales, Bienes, Equipos y Servicios, y 4. Registro de Fondos de Gastos de Participaciones y Aportaciones.

² Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024, recuperado de:
<http://juarez.hidalgo.gob.mx/docs/contraloria/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20GENERAL%20ADMINISTRACION%202020-2024%20PDF%20REVISADO.pdf>



Elaboración de Bitácora de Combustibles y Lubricantes para Unidades de Presidencia y Seguridad Pública

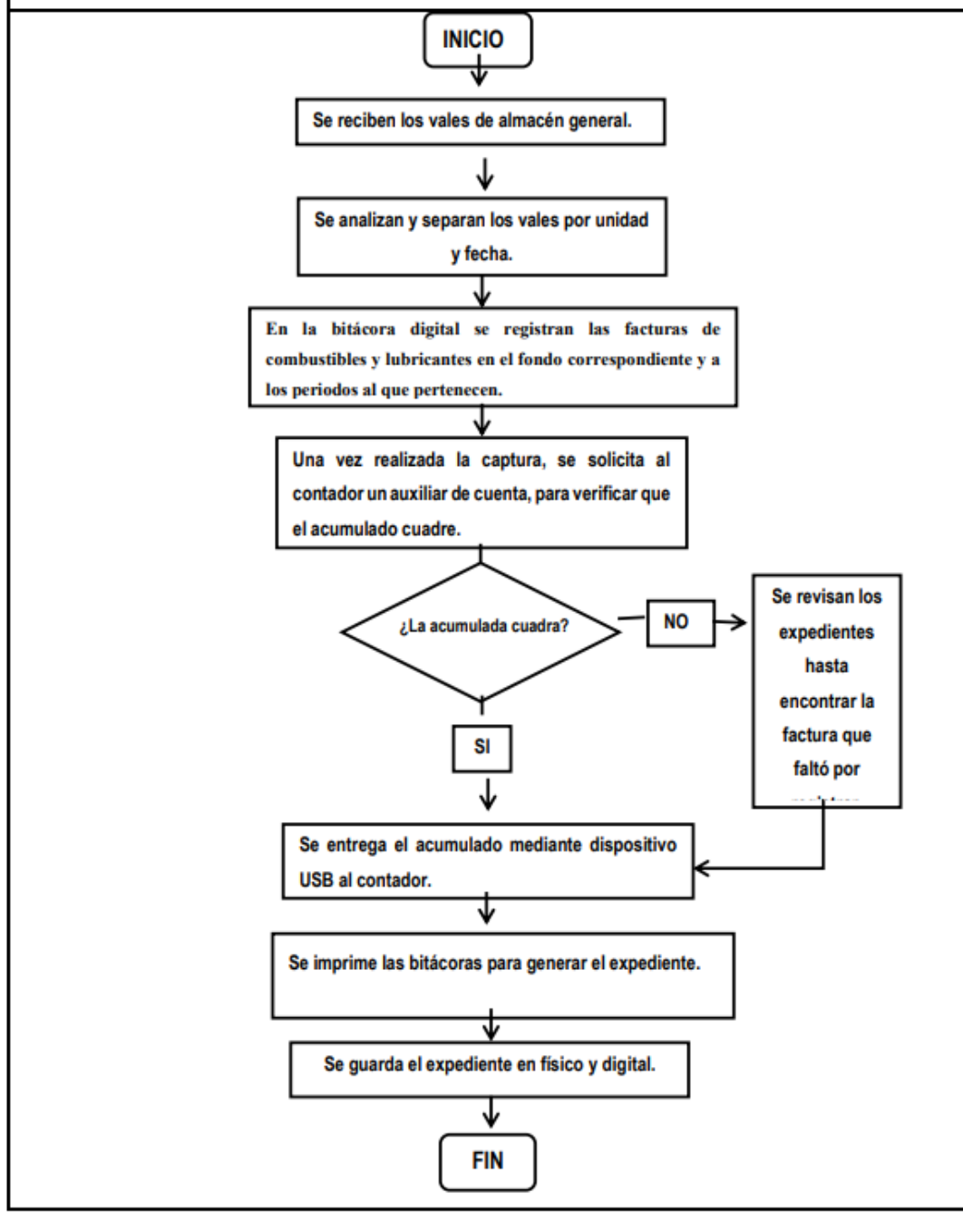
PROCEDIMIENTO:	ELABORACIÓN DE BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA UNIDADES DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
Objetivo:	Mantener un control y registro adecuado de combustibles y lubricantes que utilizan las unidades de presidencia y seguridad pública.
Descripción de la Actividad	
Responsable	Descripción
Tesorería Municipal	Se reciben los vales de almacén general.
Tesorería Municipal	Se analizan y separan los vales por unidad y fecha.
Tesorería Municipal	En la bitácora digital se registran las facturas de combustibles y lubricantes en el fondo correspondiente y a los periodos al que pertenecen.
Tesorería Municipal	Una vez realizada la captura, se solicita al contador un auxiliar de cuenta, para verificar que el acumulado cuadre.
Tesorería Municipal	Si cuadran las cantidades se entrega el acumulado mediante dispositivo USB al contador.
Tesorería Municipal	Si no es correcta se revisan los expedientes hasta encontrar la factura que faltó por registrar.
Tesorería Municipal	Si al revisar los totales están correctos se guardan cambios en el archivo para entregarlo en dispositivo USB al contador.
Tesorería Municipal	Se imprime las bitácoras para generar el expediente.
Tesorería Municipal	Se guarda el expediente en físico y digital.



DIAGRAMA DE FLUJO TE-EBCLUPSP-12

Procedimiento: Elaboración de bitácora de combustibles y lubricantes para unidades de presidencia y seguridad pública.

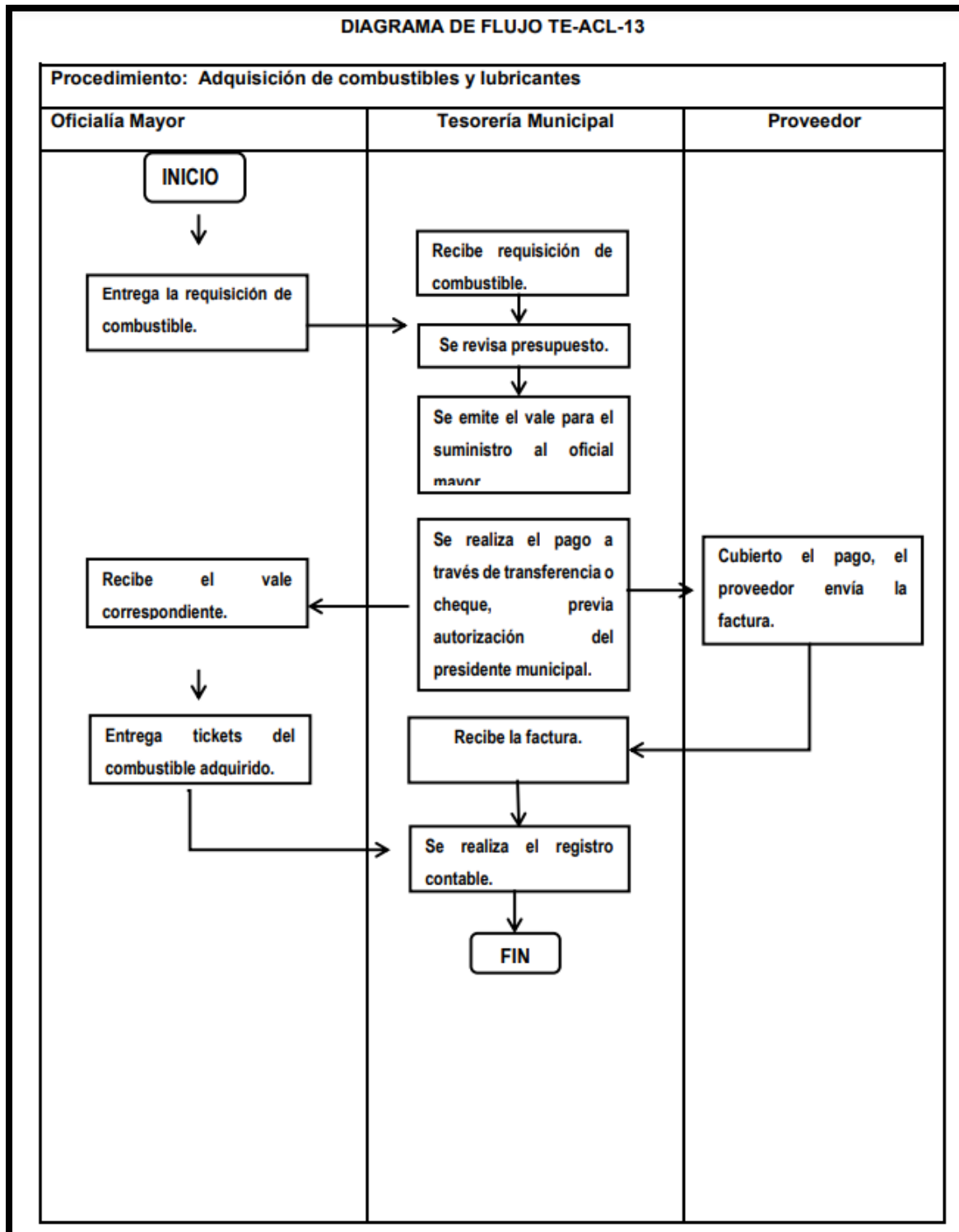
Tesorería Municipal



Adquisición de Combustibles y Lubricantes.

PROCEDIMIENTO:	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
Objetivo:	Suministro de combustible y lubricantes para las unidades de presidencia y seguridad pública.
Descripción de la Actividad	
Responsable	Descripción
Oficialía Mayor	Entrega la requisición de combustible.
Tesorería Municipal	Recibe requisición de combustible.
Tesorería Municipal	Se revisa presupuesto.
Tesorería Municipal	Se emite el vale para el suministro al oficial mayor.
Oficialía Mayor	Recibe el vale correspondiente.
Oficialía Mayor	Entrega tickets del combustible adquirido.
Tesorería Municipal	Se realiza el pago a través de transferencia o cheque, previa autorización del presidente municipal.
Proveedor	Cubierto el pago, el proveedor envía la factura.
Tesorería Municipal	Recibe la factura.
Tesorería Municipal	Se realiza el registro contable.



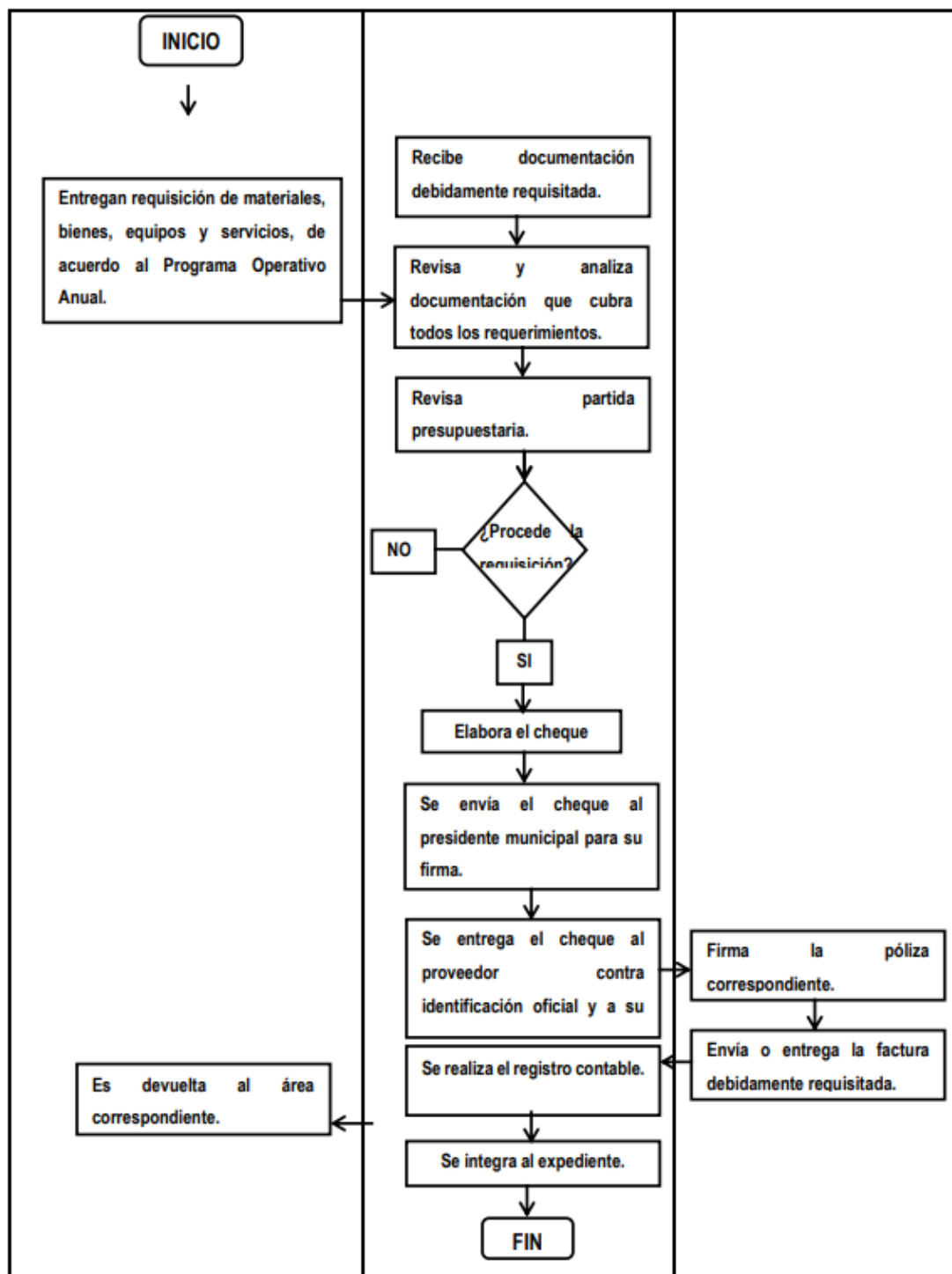


Adquisición de Materiales, Bienes, Equipos.

PROCEDIMIENTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS
Objetivo:	Llevar un control de los materiales, bienes, equipos y servicios que se realizan.
Descripción de la Actividad	
Responsable	Descripción
Área generadora	Entregan requisición de materiales, bienes, equipos y servicios, de acuerdo al Programa Operativo Anual.
Tesorería Municipal	Recibe documentación debidamente requisitada.
Tesorería Municipal	Revisa y analiza documentación que cubra todos los requerimientos.
Tesorería Municipal	Revisa partida presupuestaria.
Tesorería Municipal	Si procede, elabora el cheque correspondiente.
Tesorería Municipal	Si no procede es devuelta al área correspondiente.
Tesorería Municipal	Se envía el cheque al presidente municipal para su firma.
Tesorería Municipal	Se entrega el cheque al proveedor contra identificación oficial y a su RFC.
Proveedor	Firma la póliza correspondiente.
Proveedor	Envía o entrega la factura debidamente requisitada.
Tesorería Municipal	Se realiza el registro contable.
Tesorería Municipal	Se integra al expediente.



DIAGRAMA DE FLUJO TE-AMBES-17

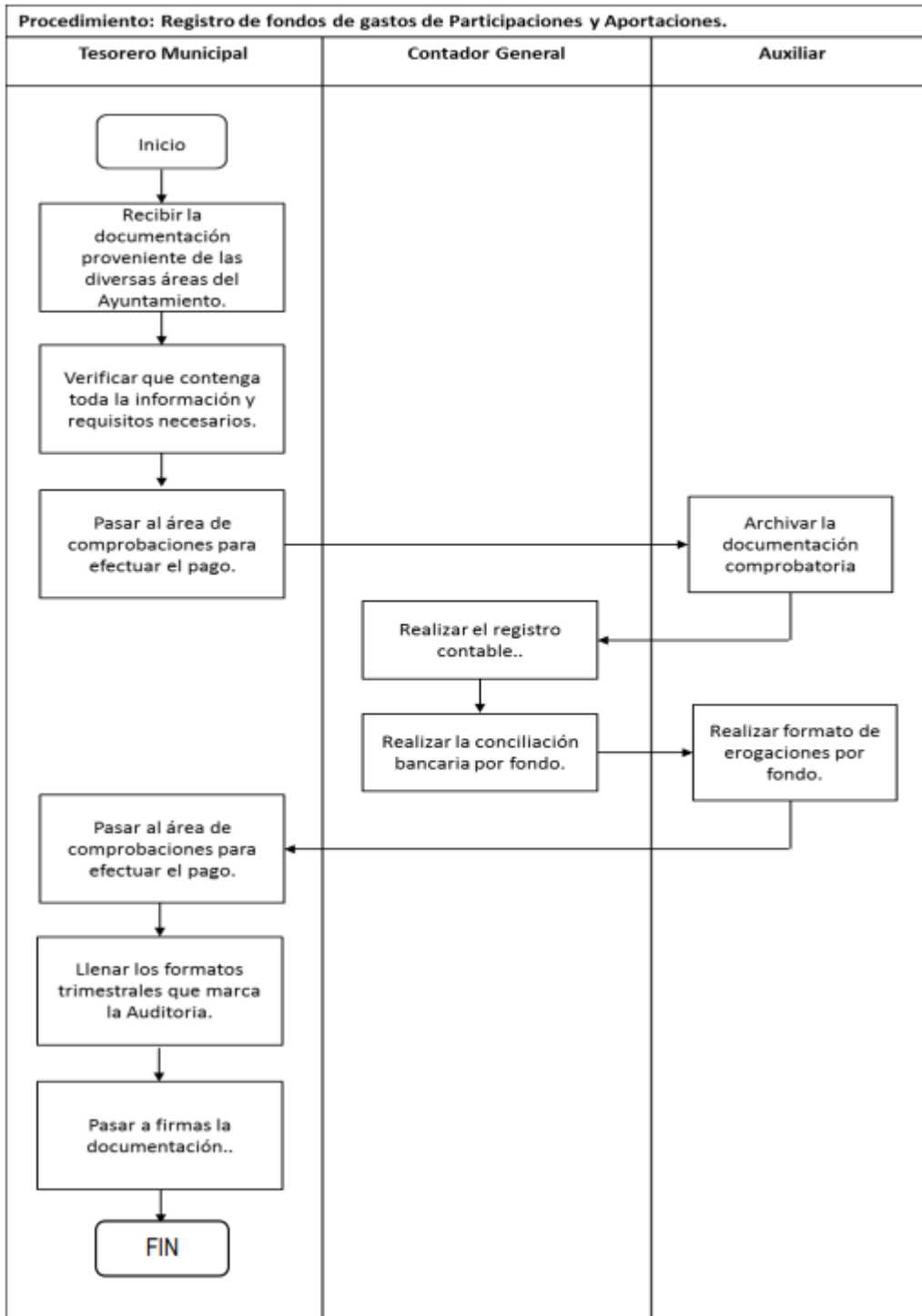


Registro de Fondos de Gastos de Participaciones y Aportaciones.

PROCEDIMIENTO:	REGISTRO DE FONDOS DE GASTOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.
Objetivo:	Llevar un registro de los fondos de gastos de participaciones y aportaciones.
Descripción de la Actividad	
Responsable	Descripción
Tesorero Municipal	Recibir la documentación proveniente de las diversas áreas del Ayuntamiento.
Tesorero municipal	Verificar que contenga toda la información y requisitos necesarios
Tesorero Municipal	Pasar al área de comprobaciones para efectuar el pago.
Auxiliar	Archivar la documentación comprobatoria
Contador	Realizar el registro contable.
Contador	Realizar la conciliación bancaria por fondo.
Auxiliar	Realizar formato de erogaciones por fondo.
Tesorero Municipal	Llenar los formatos trimestrales que marca la Auditoría.
Tesorero Municipal	Pasar a firmas la documentación.



DIAGRAMA DE FLUJO TE-RFGPA-29



Ahora bien, en cuanto al proceso para la revisión de las transferencias de los recursos del Fondo, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de sus recursos en el Ayuntamiento, se dispone de dos aplicaciones informáticas que se alojan en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), una de ellas es el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sistema en el que intervienen los 3 órdenes de Gobierno para la validación de el proceso en la ejecución del FORTAMUN. **El detalle de los procesos de gestión y operación del Fondo se pueden consultar en el Anexo 2 "Procesos en la gestión y operación del Fondo de Aportaciones Federales" del presente Informe Final.**

7. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias del Fondo para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 se hagan de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada de la verificación de las transferencias esta sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Las fuentes utilizadas para el análisis de la pregunta son: 1. PEEH para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, 2. Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, 3. Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del SRFT para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, y 4. Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.



Los montos provenientes del Fondo en el Municipio durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 fueron conforme lo siguiente:

Tabla 8.- Recursos Transferidos al Municipio por concepto del FORTAMUN.

Ejercicio Fiscal	Monto conforme PEEH	Monto conforme Calendario de ministración	Monto reportado en el SRFT	Monto publicado conforme Norma CONAC
2022	\$2,161,568.00	\$2,144,985.00	\$2,165,902.48	No Disponible
2023	\$2,586,308.00	\$2,598,783.00	\$2,598,783.00	\$2,598,783.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del: PEEH para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, disponibles para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-12-del-31-de-diciembre-de-2021 y https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022; Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, disponibles para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/701474/Hidalgo_31_de_enero_2022.pdf y <https://hidalgo.azurewebsites.net/Documentos/Formatos/0-2%20Acuerdo%20FORTAMUN-DF%202023%20OK.docx>; Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, disponibles para su consulta en: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202022.xlsx y https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202023.xlsx e Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en: https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/4toTrimestre/OTROS/D-1-17.pdf

El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos municipios un sistema para que puedan informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos federales transferidos. Lo anterior se encuentra mandatado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Por medio del SRFT se puede constatar que los recursos del Fondo, fueron ministrados al Gobierno Municipal en las fechas establecidas, otorgándole con ello, ese apoyo, que es parte del fin con el que fue creado, lo que permitió que los recursos se ejercieran conforme la reglamentación aplicable, así mismo es de resaltar que las áreas responsables en la ministración y ejecución de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento se apegaran a los procesos tecnológicos de los que se dispone y que son operados por las instancias federales.



8. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada del seguimiento del ejercicio del Fondo se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Fondo están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos municipios un sistema para que puedan informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos federales transferidos. Lo anterior se encuentra mandado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, resaltando que el Estado de Hidalgo desde el año 2018 se ubica de manera conjunta con los 84 Municipios que lo conforman dentro de los 3 primeros lugares en el ranking que emite la SHCP y que se publica en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.



La Guía de conceptos y criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los recursos federales transferidos, en su apartado III del Seguimiento de los recursos federales transferidos, señala que, Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la LCF para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Por tanto, para tal seguimiento se dispone de 4 componentes como lo son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones.³

Para el reporte que se genera sobre el seguimiento de los componentes del SRFT, se dispone de bases de datos que se actualizan y se publican de manera trimestral, tanto en el Portal Oficial de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (SHEH) como en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

Por lo que hace al Municipio, no se pudieron identificar dichos reportes dentro de su Portal Oficial, situación que debe ser revertida para no estar incumpliendo con las disposiciones federales en la materia.

9. ¿Los servidores públicos involucrados en la operación del FORTAMUN, recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del Fondo durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

De manera trimestral el Municipio recibió capacitación sobre la normatividad y operación del Fondo. Ésta se realiza mediante Webinars por parte de la SHCP, en ellos se tratan temas referentes a la carga, revisión y validación de los 3 módulos del SRFT, así como una específica enfocada a los revisores del gasto.

³ Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf



Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios, sin que esta sea limitante solo a ellos, entendiendo que por cada Fondo de Aportaciones Federales existen enlaces al interior de los Estados y sus respectivos Ayuntamientos.



III. Generación de información y rendición de cuentas.

10. ¿El Municipio cuenta con información sistematizada del FORTAMUN para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe indicar:

- a) El o los sistemas o bases con los que se cuenta.
- b) El tipo de información que se sistematiza.
- c) Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.
- d) Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.
- e) Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.

El Municipio dispone del SRFT del PASH, mediante la cual se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al Ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un reporte definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).



Por lo que hace al componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que, para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo, los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 9.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.



Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios, sin que esta sea limitante solo a ellos, entendiendo que por cada Fondo de Aportaciones Federales existen enlaces al interior de los Estados y sus respectivos Ayuntamientos.



En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, para su consulta en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Por otro lado, es importante mencionar que la tanto la DGT y la UTEd, de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Destino y Ejercicio de los Recursos e Indicadores.

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiestan que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos, el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UED para el manejo del SRFT.

La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a cortar y en ocasiones causa contingencias de tiempos para su solventación.



11. ¿El Municipio reporta información para monitorear el desempeño del FORTAMUN durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 bajo las siguientes características?

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el Ejercicio, Destino y Resultados.
- c) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- d) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: La información que reporta el Municipio tiene todas de las características establecidas en la pregunta.

El Fondo representa para el Municipio, una de sus cuatro principales fuentes de financiamiento, como se aprecia en su Ley de Ingresos (LI) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, siendo el Fondo uno de los Fondos de Aportaciones Federales que se erogán a todos los municipios y que para tal efecto corresponde a proyectos etiquetados y que se encuentran en apego a lo que establece el artículo 37 de la LCF, en suma a lo anterior se expresa mediante la siguiente tabla el total de ingresos estimados para el Municipio para los Ejercicios Fiscales sujetos de esta evaluación, quedando como a continuación se describe:



Tabla 10.- Ingresos del Municipio conforme la LI para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Concepto	2022	2023
Impuestos	\$278,969.20	\$278,969.20
Derechos	\$379,580.00	\$436,263.51
Productos	\$60,000.00	\$60,000.00
Aprovechamientos	\$183,000.00	\$183,000.00
Participaciones	\$23,529,745.00	\$24,729,340.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM	\$6,303,879.00	\$9,181,351.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN	\$2,201,351.00	\$2,144,985.00
Ingresos Extraordinarios	\$200,000.00	\$200,000.00
Total	\$33,136,524.20	\$37,213,908.71

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LI del Municipio para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, disponibles para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-29-del-31-de-diciembre-de-2021 y https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-21-del-31-de-diciembre-de-2022

Para el monitoreo del desempeño de los recursos del FORTAMUN, el Municipio dispone del SRFT, herramienta informática que administra la SHCP, por medio de la cual las entidades federativas y sus municipios reportan el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos federales que les son transferidos. Dicho sistema consta de 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), en este último solo se reporta lo correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales, de los cuales forma parte el FORTAMUN.

Por lo que hace a las evaluaciones al Fondo, se dispone del componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), mismo que se aloja actualmente dentro del SFU, herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que, para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones.



Una de las fortalezas del SRFT, es que los reportes permiten manejar bases de datos en formato Excel, lo que facilita el manejo de la información y hacer comparativos en el tiempo, y, con ellos determinar la evolución en la aplicación de los recursos del Fondo.

Durante el proceso de validación de la información que se captura en el SRFT se tiene la intervención de diversas instancias a nivel Municipal, Estatal y Federal, lo que da certeza sobre la información reportada. Los roles y funciones son como se detallan a continuación:

Tabla 11.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre la captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>



El Gobierno del Estado de Hidalgo cumple de manera trimestral con la publicación de los reportes del: 1. Ejercicio del Gasto, 2. Destino del Gasto y 3. Indicadores, estas publicaciones se realizan de igual manera dentro del POEH.

Dichas publicaciones pueden ser consultadas en formato de datos abiertos (Excel) mediante los siguientes links:

Tabla 12.- Links de publicación de los reportes del Ejercicio, Destino y Resultados del FORTAMUN 2022 y 2023.

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
2022	1er	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Ejercicio%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre.xlsx
		Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Destino%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre.xlsx
		Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2022/Indicadores%20de%20Ramo%2033_Primer%20Trimestre.rar
	2do	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Ejercicio%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202022.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Destino%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202022.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2022/Indicadores%20de%20Ramo%2033_Segundo%20Trimestre%202022.zip



Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
	3er	Ejercicio del Gasto: https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/SIAUUV2/pdf/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202022.xlsx Destino del Gasto: https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/SIAUUV2/pdf/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202022.xlsx Indicadores: https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/SIAUUV2/pdf/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Tercer%20Trimestre%202022.rar
	4to	Ejercicio del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Cuarto%20Trimestre%202022.xlsx Destino del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Cuarto%20Trimestre%202022.xlsx Indicadores: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2022/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Cuarto%20Trimestre%202022.rar



Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
	Informe Definitivo	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2022/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202022.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202023.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2022/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Informe%20Definitivo%202022.zip
2023	1er	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202023.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202023.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Primer%20Trimestre%202023.rar



Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
	2do	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202023.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202023.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Segundo%20Trimestre%202023.zip
	3er	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202023.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202023.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Tercer%20Trimestre%202023.rar



Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
	4to	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Ejercicio%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202023.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Destino%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202023.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Indicadores%20de%20Ramo%2033%20Cuarto%20Trimestre%202023.rar
	Informe Definitivo	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202023.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202023.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Informe%20Definitivo%202023.zip

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Si bien es cierto, se constata que el Municipio cumple con el reporte de la información en el SRFT, no se logró ubicar la publicación de la totalidad de los reportes dentro de su Portal Oficial, esto último no afecta la ponderación cuantitativa y cualitativa al reactivo, sin embargo, se sugiere que dichas publicaciones se realicen, en consistencia con las ya realizadas por la SHEH en su Portal Oficial.



En resumen se tiene que la información sobre el monitoreo del desempeño del Fondo en el Municipio, cumple con lo solicitado en el reactivo, puesto que dicha información es homogénea, se encuentra desagregada en los conceptos de Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos, se encuentra validada por todos los entes que participan en el proceso y se actualiza de manera trimestral, esto en cumplimiento con las diversas disposiciones normativas, aunque es de resaltar que no se logran ubicar las publicaciones de los informes dentro de su Portal Oficial, situación que se recomienda sea revertida, dado que se cuenta con la infraestructura e información suficiente para hacerlo.

12. La(s) área(s) responsable(s) del FORTAMUN en el Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) Los informes de evaluaciones del Fondo están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 1

Criterio: La información que reporta el Municipio cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.



En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni estatal, y no existe normativa que establezca que en el orden Municipal se deba contar con ellas. Asimismo, es necesario precisar que el FORTAMUN representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan obras y acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el 37 de la LCF, pudiéndose consultar dicho ordenamiento dentro del Portal Oficial del Congreso del estado, mediante el siguiente link:

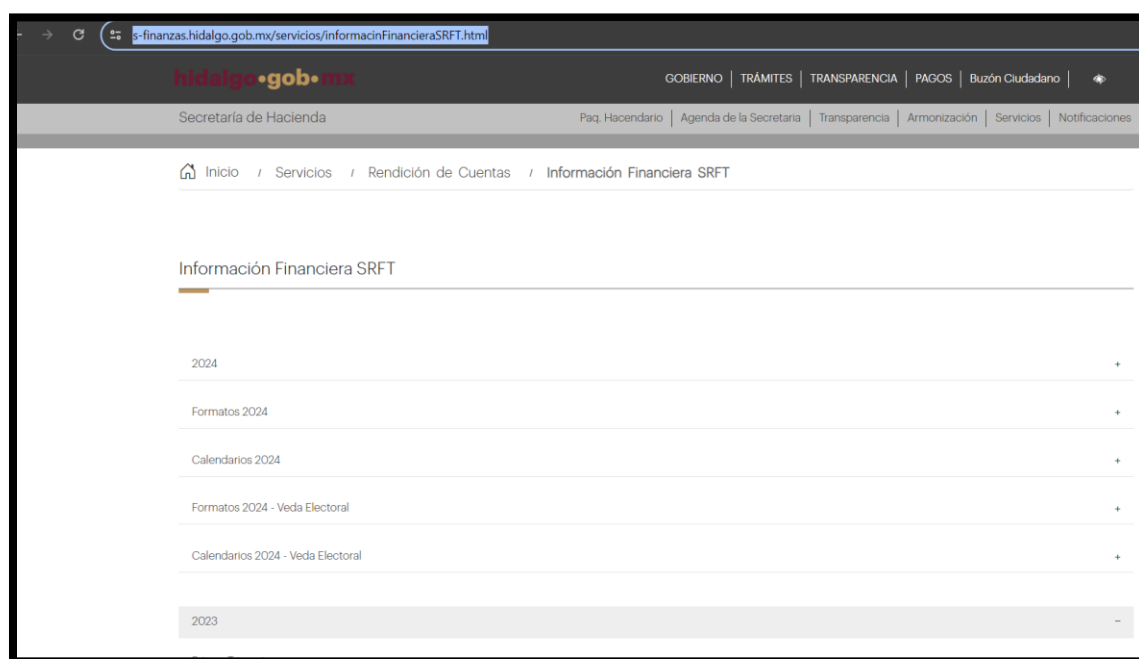
http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Coordinacion%20Fiscal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

Dicho ordenamiento no se encuentra publicado dentro del Portal Oficial del Municipio por lo que es recomendable que se encuentre disponible dentro del apartado Normativo del Ayuntamiento. La LCF tiene una última reforma con fecha de publicación 3 de enero de 2024, por lo que se sugiere tener actualizados los documentos normativos y referentes del Fondo. El link para revisar dicha publicación se encuentra en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados Federal. Para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logra ubicar el total de dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. La información que se necesita publicar es la que corresponde al Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo y que se captura en el SRFT. Dichos formatos corresponderán a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores.

Como referente para realizar dichas publicaciones se puede retomar la que ya realiza el Gobierno del Estado de Hidalgo, dentro del Portal Oficial de la Secretaría de Hacienda.



El presente informe final representa la primera evaluación que se realiza al Fondo en el Municipio, por lo que no se tiene precedente que sea sujeto de análisis en el rubro específico y que pondera la publicación de informes finales de evaluaciones al Fondo.

En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024, en que se incluye el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información en el que se incluye en proceso de Acceso a la Información:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Listado de procedimientos

No.	Nombre del procedimiento	Clave
1	Solicitud de información	UT-SI-01
2	Derechos arco	UT-DA-02

PROCEDIMIENTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Objetivo: Desarrollar trámite de acceso a la información de una manera fácil para el solicitante de la información.

Descripción del procedimiento

Unidad de transparencia.

1. El procedimiento será tramitado por la unidad de transparencia, para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, a través de solicitudes de acceso a la misma.

Solicitante.

2. Toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información.
3. La presentación de la solicitud de acceso a la información se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:
Plataforma nacional de transparencia (INFOMEX HIDALGO)
En la oficina de la unidad de transparencia.
Vía correo electrónico
Correo postal
Mensajería
Teléfono
Cualquier otro medio aprobado por el sistema nacional de transparencia.

Unidad de transparencia.

4. Las solicitudes presentadas a través de la plataforma nacional de transparencia (INFOMEX HIDALGO), se le asignará automáticamente un número de folio, con el cual los solicitantes podrán dar seguimiento a sus peticiones.
5. En los casos en que las solicitudes sean presentadas bajo las modalidades de:
Vía correo electrónico
Correo postal
Mensajería
Teléfono
Cualquier otro medio aprobado por el sistema nacional.
6. Deberá registrar y capturar la solicitud en la plataforma nacional, el mismo día de su recepción y enviará el acuse de recibido al solicitante, por el medio que este haya señalado para recibir notificaciones. En el acuse se indicará la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicable.

Solicitante.

7. La solicitud de información deberá contener:
 - Nombre o en su caso, los datos generales de su representante;
 - Domicilio ubicado en la ciudad donde resida la unidad de transparencia o medio electrónico para recibir notificaciones;
 - La descripción de la información solicitada;
 - Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y
 - La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información.



Unidad de transparencia.

8. Los plazos comenzaran a correr el día siguiente en que se practiquen las notificaciones. Los días deberán entenderse como días hábiles.
9. Acuerda la administración de solicitud, la unidad requiere la información pública al área institucional de la administración que corresponda para que en un término de 10 días de contestación.
10. Aclaración de solicitud, cuando la petición sea incompleta, insuficiente o errónea, se interrumpe el plazo se requerirá al solicitante en un plazo de 5 días corrija o subsane
11. No subsana el solicitante en 10 días, se tiene por no presentada
12. Si subsana el solicitante en 10, se admite la petición, anexo: oficio de solicitud de aclaración.

Área institucional.

- 13 Remite la información solicitada en un término de 5 días a la unidad de transparencia.

Unidad de transparencia.

- 14 Notifica al solicitante oficio de respuesta final
- 15 Emite constancia de razón en la cual se deja por asentado que se ha dado respuesta a la solicitud correspondiente.

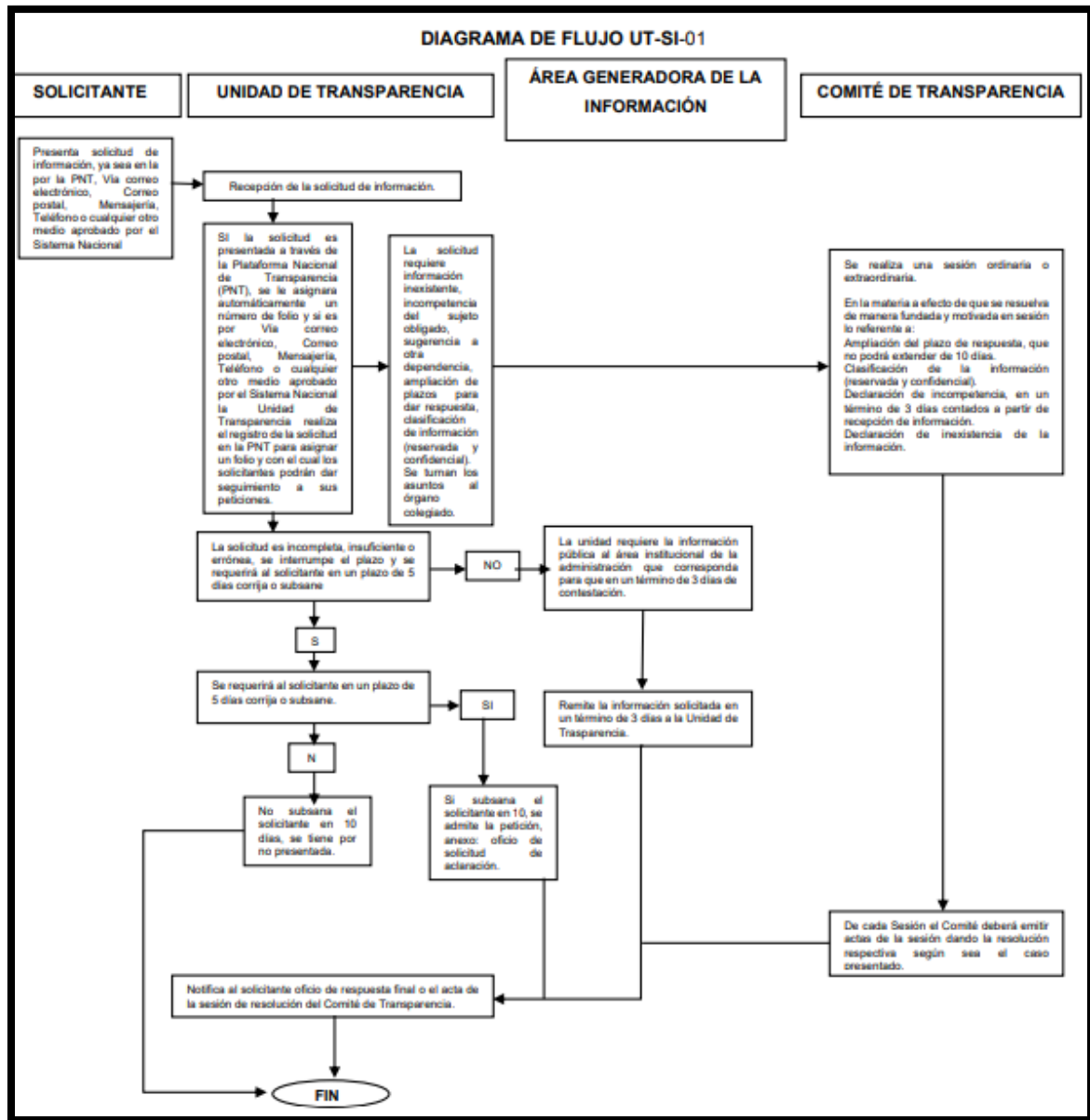
Comité de transparencia.

- 16 Una vez admitida la solicitud de información, la unidad de transparencia debe turnar los asuntos al órgano colegiado en la materia a efecto de que se resuelva de manera fundada y motivada en sesión ordinaria u extraordinaria lo referente a:
 - Ampliación del plazo de respuesta, que no podrá extender de 10 días.
 - Clasificación de la información (reservada y confidencial).
 - Declaración de incompetencia, en un término de 3 días contados a partir de recepción de información.
 - Declaración de inexistencia de la información.
17. De cada sesión de comité deberá emitir actas de la sesión resolución respectiva.

Unidad de transparencia.

18. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un término que no podrá exceder de 20 días, contando a partir del día siguiente a la presentación de aquella.
19. La unidad de transparencia deberá de remitir un informe mensual de las solicitudes recibidas ante el instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Hidalgo.





El manual antes referido puede consultarse mediante el siguiente link:
<http://juarez.hidalgo.gob.mx/docs/contraloria/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20GENERAL%20ADMINISTRACION%202020-2024%20PDF%20REVISADO.pdf>



Como fortaleza, el Municipio publica dentro de su Portal oficial todo lo correspondiente a lo establecido en el artículo 70 de la LGTAIP así como lo que compete al artículo 69 de la LTAIPEH.

Art. 70 de la LGTAIP: <http://juarez.hidalgo.gob.mx/transparencia/articulo-70.html>

H. Ayuntamiento Juárez Hidalgo

GOBIERNO MUNICIPIO TRANSPARENCIA

Fracción I A.- Plan Estatal, Municipal de Desarrollo.

Descripción: El Plan Estatal de Desarrollo, Planes Municipales de desarrollo, en su caso,.

Formatos abiertos		SIPOT
a) Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	b) Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal y Municipal)	
2022	2022	

Fracción I B.- El Presupuesto de Egresos.

Art. 69 de la LTAIPEH: <http://juarez.hidalgo.gob.mx/transparencia/articulo-69.html>

H. Ayuntamiento Juárez Hidalgo

GOBIERNO MUNICIPIO TRANSPARENCIA TURISMO SOCIAL CONTACTO

Artículo 69 | LTAIPEH

Fecha Actualización: 31 Enero del 2023

ID	FRACCIÓN	FORMATOS	VIGENTE	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017
1	I. Marco Normativo	Normatividad								
2	II. Estructura Orgánica	Organigrama								
3	II. Estructura Orgánica	Estructura orgánica								
4	III. Facultades	III. Funciones de áreas								
5	IV. Metas y objetivos	IV. Metas y objetivos de las áreas								



IV. Orientación y medición de resultados.

13. ¿Cómo documentó el Municipio los resultados del FORTAMUN para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal.
- b) Indicadores Municipales.
- c) Evaluaciones.
- d) Otro, especificar.

El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos Ejercicios Fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad), los resultados registrados con conforme se muestran en el siguiente cuadro:



Tabla 13.- Resultados de los indicadores de la MIR Federal 2022*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	65.12	65.04	99.88	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Administración Pública Federal.
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	-2.01	18.79	-934.6	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.40	2.35	101.96	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Administración Pública Federal



Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Estatat
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	98.44	98.44	SRFT	Administración Pública Federal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2022.



Tabla 14.- Resultados de los indicadores de la MIR Federal 2023*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	66.71	79.48	119.14	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Administración Pública Federal.
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	-35.61	13.35	-37.51	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.78	3.27	84.99	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Administración Pública Federal



Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Estatad
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	97.14	97.14	SRFT	Administración Pública Federal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2023.



Será durante el PAE 24, el primer año que se evalúa al Fondo en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo, y de igual manera en lo que respecta de los avances de los Indicadores para Resultados Municipales, y asociados a sus MIR para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, no se tiene evidencia del seguimiento de los mismos ni informes publicados sobre los mismos.

14. ¿Cuáles son los resultados del FORTAMUN en el Municipio, durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 cuenta con 3 indicadores estratégicos, 1 fin cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal y 2 Propósitos (mismos que comparten un mismo objetivo) cuya responsabilidad de programar y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo del Municipio.

De los 6 indicadores estratégicos sujetos del análisis (3 indicadores por cada Ejercicio Fiscal), el de nivel Fin para ambos años presenta un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio.



En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, para los dos años, se tiene un nivel de avance deficiente, lo que representa que las metas programadas tienden a ser ambiciosas y no realistas o que el Municipio no ha implementado las estrategias adecuadas para el incremento de la recaudación local y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que para 2022 y 2023 presenta un nivel de avance destacado, lo que significa en pocas palabras que los recursos propios o totales recaudados por el Municipio son mayores a los recursos provenientes del Fondo, situación favorable para el Ayuntamiento, puesto que significa que se presenta menos dependencia de dicha fuente de financiamiento Federal.

Tabla 15.- Nivel de avance de los indicadores estratégicos de la MIR Federal 2022*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Nivel de Avance
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	65.12	65.04	99.88	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Destacado
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	-2.01	18.79	-934.6	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Deficiente
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.40	2.35	101.96	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2022.



Tabla 16.- Nivel de avance de los indicadores estratégicos de la MIR Federal 2023*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Nivel de Avance
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	66.71	79.48	119.14	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Destacado
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	-35.61	13.35	-37.51	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Deficiente
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.78	3.27	84.99	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2023.

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de la MIR Federal, del presente informe final.



15. ¿Cuáles son los resultados del FORTAMUN en el Municipio durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 de acuerdo con los indicadores Federales de gestión?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 cuenta con 6 indicadores de gestión, 4 componentes cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Estatal (1 componente) y del Municipio (2 componentes) y 1 actividad cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 actividad) y del Municipio (1 actividad).

De los 12 indicadores sujetos del análisis (6 indicadores por cada Ejercicio Fiscal) presentan un nivel de avance destacado, lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para las administraciones.

Tabla 17.- Nivel de avance de los indicadores de gestión de la MIR Federal 2022*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Nivel de Avance
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Destacado



Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Nivel de Avance
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	98.44	98.44	SRFT	Destacado
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2022.



Tabla 18.- Nivel de avance de los indicadores de gestión de la MIR Federal 2023*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Nivel de Avance
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	97.14	97.14	SRFT	Destacado



Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Nivel de Avance
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Destacado

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2023.

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de la MIR Federal, del presente informe final.

16. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la validación de las metas programadas y el reporte de avance de los indicadores de la MIR Federal del FORTAMUN, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, dentro del SRFT?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances de los indicadores de la MIR Federal del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 19.- Instancias responsables en la validación de Indicadores en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.



Instancia	Funciones	Fundamento
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos⁴. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar, está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación de metas, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada indicador de su competencia y realizar los ajustes en las metas de los indicadores cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UED por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UED para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.

⁴ Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf



En segunda instancia se cuenta con la intervención de la UTED, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de metas programadas, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la UTED ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en: 1. Envío de correo electrónico al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada indicador para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UED y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para despejar dudas y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la UTED se pueda realizar vía remota en todas sus fases. 2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Indicadores del SRFT. 3. Generación de cédulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la UTED de atender dicho proceso, firma del titular de la UTED y a consideración del Ayuntamiento la firma de su Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la DGPPC, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la UTED y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la UTED la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.



Por último, se encuentra la intervención de la UED, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, ya sean metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo de Indicadores, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los 3 primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante los Ejercicios Fiscales sujetos de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:



Tabla 20.- ICI en el Estado de Hidalgo – Indicadores 2022 – 2023.

Trimestre	ICI	ICI – Componente Indicadores
2022		
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	100.00	100.00
3er. Trimestre	99.58	98.75
4to. Trimestre	100.00	100.00
2023		
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.99	100.00
3er. Trimestre	99.98	100.00
4to. Trimestre	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

17. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente al FORTAMUN, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances del total de los proyectos financiados con recursos del Fondo en el SRFT (ya sean de inversión o no), se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 21.- Instancias responsables en la validación del Ejercicio del Gasto en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.



Instancia	Funciones	Fundamento
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

Ahora bien, dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar, está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura del total de proyectos, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada proyecto y realizar los ajustes en las metas de los proyectos cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UED por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UED para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.



En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en: 1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada proyecto para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UED y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación. 2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Ejercicio del Gasto del SRFT. 3. Generación de cédulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la DGPPC, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.



Por último, se encuentra la intervención de la UED, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Ejercicio del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los 3 primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante los Ejercicios Fiscales sujetos de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:



Tabla 22.- ICI en el Estado de Hidalgo – Ejercicio del Gasto 2022 – 2023.

Trimestre	ICI	ICI – Componente Ejercicio del Gasto
2022		
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	100.00	100.00
3er. Trimestre	99.58	100.00
4to. Trimestre	100.00	100.00
2023		
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.99	99.97
3er. Trimestre	99.98	99.95
4to. Trimestre	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

18. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo de destino del gasto en el SRFT, correspondiente al FORTAMUN, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances del total de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 23.- Instancias responsables en la validación del Destino del Gasto en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre la captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B



Instancia	Funciones	Fundamento
y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

Ahora bien, dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar, está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura del total de proyectos de inversión, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada proyecto y realizar los ajustes en las metas de los proyectos cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UED por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UED para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.



En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en: 1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada proyecto para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UED y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación. 2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Destino del Gasto del SRFT. 3. Generación de cédulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, DGPPC, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.



Por último, se encuentra la intervención de la UED, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Destino del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los 3 primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante los Ejercicios Fiscales sujetos de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:



Tabla 24.- ICI en el Estado de Hidalgo – Destino del Gasto 2022 – 2023.

Trimestre	ICI	ICI – Componente Destino del Gasto
2022		
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	100.00	100.00
3er. Trimestre	99.58	99.58
4to. Trimestre	100.00	100.00
2023		
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.99	99.99
3er. Trimestre	99.98	99.98
4to. Trimestre	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

19. En caso de que el Municipio cuente con evaluaciones externas del FORTAMUN, ¿cuáles son los resultados? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados?

No procede valoración cuantitativa.

Será durante el PAE 2024, el primer año que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo ni de implementación de acciones de mejora a partir de dichos resultados.



Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Tabla 25. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.

I. Planeación, contribución y destino (Preguntas 1 – 5)	
Oportunidades:	
1)	Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al PbR – SED. Referencia a la pregunta 2.
2)	Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo, ya que, se puede observar que dicha MIR no experimenta cambios en los dos años sujetos de la evaluación (2022 y 2023). Referencia a la pregunta 4. Recomendación: Los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, son identificables en la MIR Federal del Fondo, por lo que pueden ser replicables en las MIR de los Programas Presupuestarios que realice la administración municipal entrante.
Debilidades:	
1)	Para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, el Municipio no dispone de Diagnósticos de Creación o Modificación de sus Programas Presupuestarios, MIR con sus respectivos anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos y 5. Análisis de alternativas) ni Indicadores para Resultados con sus respectivas fichas técnicas, lo que imposibilita determinar si existen elementos de planeación Municipales que se vinculen a los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas Presupuestarios con sus montos autorizados, ejercidos y sus fuentes de financiamiento. Referencia a las preguntas 1, 2, 3 y 4. Recomendación: Para la administración municipal actual, se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio se elabore su Diagnóstico de Creación o Modificación, su MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL, para en lo subsecuente realizar la programación de metas y reporte de avance por cada Indicador para Resultados, y que, de igual manera se les logre asociar con sus fuentes de financiamiento.
2)	El Municipio no documenta y publica de manera trimestral la información en la aplicación de los recursos del Fondo y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Referencia a la pregunta 5. Recomendación: A partir del Ejercicio Fiscal 2025 realizar la publicación referente de la aplicación de los recursos del Fondo y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y ponderar la posibilidad de regularizar las publicaciones pendientes de Ejercicios Fiscales anteriores.



I. Planeación, contribución y destino (Preguntas 1 – 5)

Amenazas:

- 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende, al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal. **Referencia a la pregunta 4. Recomendación:** Un reto importante para la administración municipal entrante, es que, los indicadores que se construyan y se asocien a los objetivos del Fondo, sean consistentes con los ya reportados en la MIR Federal del Fondo.

II. Gestión y operación (Preguntas 6 – 9)

Fortalezas:

- 1) Durante el 2022 y 2023, en el Municipio se dispuso del “Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024”, dentro del cual se incluyen procesos claves y asociados a la operación de los recursos del Fondo y que se encuentran a cargo de la Tesorería Municipal, como los son: 1. Elaboración de Bitácora de Combustibles y Lubricantes para Unidades de Presidencia y Seguridad Pública, 2. Adquisición de Combustibles y Lubricantes, 3. Adquisición de Materiales, Bienes, Equipos y Servicios, y 4. Registro de Fondos de Gastos de Participaciones y Aportaciones. En dichos procesos se cuenta con una clara definición de actividades y de sus respectivos flujogramas. **Referencia a la pregunta 6. Recomendación:** Para la Administración Municipal 2024 – 2027 en el Ayuntamiento, es sugerible se actualice y nutra el Manual de Procesos del Municipio, incluyendo procesos encaminados a la operación, ejecución y seguimiento de los Recursos Federales que le son transferidos.
- 2) El Municipio dispone del SRFT, por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme a los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal, así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo. En específico se puede constatar que los datos en cuanto a los calendarios de ministración y modificaciones presupuestarias son consistentes en todos los mecanismos documentados para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. **Referencia a la pregunta 7.**
- 3) Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, de lo que hay que destacar que es un sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida, de igual manera que está completamente estandarizado y sistematizado, pues es utilizado por todos los responsables en el Ayuntamiento y permite tener acceso a la base de datos en formatos editables (Excel), lo que simplifica el manejo y uso de la información. **Referencia a la pregunta 8.**
- 4) Es importante mencionar que de manera trimestral los trabajadores del Municipio reciben capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, por medio de Webinars. **Referencia a la pregunta 9.**



III. Generación de información y rendición de cuentas (Preguntas 10 – 12)

Fortalezas:

- 1) El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 24 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales. **Referencia a la pregunta 10.**
- 2) La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales como Federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento. **Referencia a la pregunta 11.**
- 3) En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024, en el que se incluye el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, mismo que cuenta con el proceso de Acceso a la Información. **Referencia a la pregunta 12.**

Oportunidades:

- 1) Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UED, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia. **Referencia a la pregunta 12. Recomendación:** Reportar el Informe Final de esta Evaluación dentro del SFU de la SHCP.



III. Generación de información y rendición de cuentas (Preguntas 10 – 12)

Debilidades:

- 1) No todos los informes respecto al Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio y que se obtienen del SRFT se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio. **Referencia a la pregunta 12. Recomendación:** Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio (formato PDF y datos abiertos en formato Excel) los reportes de los módulos del Ejercicios del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen de manera trimestral del SRFT.
- 2) Los documentos normativos del Fondo, en específico lo que refiere a la LCF, se detecta que no se encuentran publicada dentro del Portal Oficial del Municipio. **Referencia a la pregunta 12. Recomendación:** Publicar la LCF dentro del Portal Oficial del Municipio.

IV. Orientación y medición de resultados (Preguntas 13 – 19)

Fortalezas:

- 1) El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos Ejercicios Fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad). **Referencia a la pregunta 13.**
- 2) El Municipio de manera ininterrumpida y en lo que compete a 2022 y 2023, reporta de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia. **Referencia a las preguntas 14 y 16.**
- 3) El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). **Referencia a las preguntas 16, 17 y 18.**

Oportunidades:

- 1) Será durante el PAE 24, el primer año que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo. **Referencia a las preguntas 13 y 19. Recomendación:** Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio el informe final de la evaluación al FORTAMUN.



IV. Orientación y medición de resultados (Preguntas 13 – 19)

Debilidades:

- 1) No todos los indicadores de la MIR Federal y que son responsabilidad del Municipio, en las etapas de programación de metas y reporte de sus respectivos avances, presentan un nivel de avance destacado. El indicador de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, para 2023 presenta un nivel de avance deficiente para los dos años. **Referencia a la pregunta 14. Recomendación:** Por lo que es necesario que para 2025 se realice un análisis de las metas de los indicadores de la MIR Federal y de los reportes de avances que se hacen por medio del SRFT.

Conclusiones.

El presente Informe Final de la EERyAR se realizó conforme los plazos y tiempos establecidos, así como en apego a las metodologías establecidas por el Municipio, de manera general se presentan los siguientes resultados por cada una de las secciones o apartados que se incluyen en el Informe Final.

En temas de planeación, contribución y destino del Fondo, no es posible identificar que los Programas Presupuestarios del Municipio cuenten con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos y 5. Análisis de alternativas) ni Indicadores para Resultados con sus respectivas fichas técnicas, lo que imposibilita determinar si existen elementos de planeación Municipales que se vinculen a los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF, asimismo no se realiza una vinculación de dichos Programas Presupuestarios con sus montos autorizados, ejercidos y sus fuentes de financiamiento, por lo que para la administración municipal actual, se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio se elabore su Diagnóstico de Creación o Modificación, su MIR e Indicadores para resultados en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL y teniendo en cuenta los Indicadores para Resultados ya establecidos en las MIR Federales de los Fondos que le son ministrados, para que, en lo subsecuente se pueda realizar la programación de metas y reporte de avance por cada Indicador para Resultados, y que, de igual manera se le logre asociar a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento.



Si bien es cierto, durante 2023 se presenta evidencia de 4 Programas Presupuestarios Municipales con su MIR, anexos e Indicadores para resultados, no se consideran suficientes, adecuados ni en apego a la MML.

Otro elemento a destacar es que dentro del Portal Oficial del Municipio ni fue posible ubicar la publicación de manera trimestral sobre la aplicación de los recursos del Fondo, en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

En cuanto a la gestión y operación del Fondo, es de resaltar que el Municipio ha contribuido de manera ininterrumpida con el Gobierno Estatal en la atención del SRFT, mismo que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Y es que por medio de tal sistema se constata y verifica que las transferencias del Fondo se hagan en los plazos establecidos, así como también sirve como mecanismo de seguimiento en la ejecución de los recursos. Esto se ha logrado en gran medida por que el personal de la SHCP de manera trimestral brinda capacitaciones a las Entidades Federativas y los Municipios sobre el uso de dicha plataforma.

En temas de generación de información y rendición de cuentas, dentro del Portal Oficial del Municipio no se logra constatar la publicación de manera trimestral de los informes sobre el Ejercicio Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo, dichos formatos que se obtienen del SRFT de manera trimestral, por lo que es necesario se realicen acciones tendientes a subsanar esta omisión. Lo mismo sucede cuando se trató de localizar la publicación de la LCF, y es que dicho ordenamiento sirve como referente en la emisión y autorización de los recursos del FORTAMUN.



Ahora bien en cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024, en el que se incluye el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, mismo que cuenta con el proceso de Acceso a la Información.

En lo que se refiere a la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas a los Recursos Federales Transferidos al Ayuntamiento, este informe deberá ser publicado en el Portal Oficial del Municipio y reportado por medio del Sistema de Formato Único (SFU) ante la SHCP, en los tiempos que establece la Dependencia Federal.

Por último, cuando se habla de orientación y medición de los resultados del Fondo, es de resaltar que se cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores), en dichos procesos se tiene la intervención del Municipio, el Gobierno Estatal y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP. Ahora bien hay que ser precisos en que no todos los Indicadores que se reportan por medio del SRFT presentan novedades de avances positivos o destacados durante 2022 y 2023, puesto que el indicador de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance deficiente para los dos años, por lo que es necesario que para 2025 se realice un análisis de las metas de los indicadores de la MIR Federal y de los reportes de avances que se hacen por medio de dicho sistema.

De manera concluyente se determina que los avances que presenta el Municipio en temas de seguimiento a los recursos que le son transferidos desde la Federación, son buenos, sin embargo es necesario se creen mecanismos locales, lo que implica, que, a partir de su clasificación programática se realicen instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación de los recursos, así como fortalecer sus procesos, mediante manuales que estén actualizados y en apego a las funciones que se llevan a cabo en el Ayuntamiento.



Bibliografía.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF – 30 abril de 2024), disponible para su consulta en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Ley de Coordinación Fiscal (DOF – 3 de enero de 2024), disponible para su consulta en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF – 20 de mayo de 2021), disponible para su consulta en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022 (POEH – 31 de enero de 2022), disponible para su consulta en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/701474/Hidalgo_31_de_enero_2022.pdf
- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023 (POEH – 20 de enero de 2023), disponible para su consulta en:
<https://hidalgo.azurewebsites.net/Documentos/Formatos/0-2%20Acuerdo%20FORTAMUN-DF%202023%20OK.docx>
- MIR del FORTAMUN 2022 (Anexos – PEF 2022), disponible para su consulta en:
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/33/r33_oimpp.xlsx



- ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021 (DOF – 25 de febrero de 2022), disponible para su consulta en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643833&fecha=25/02/2022#gsc.tab=0
- MIR del FORTAMUN 2023 (Anexos – PEF 2023), disponible para su consulta en:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (CONAC), disponible para su consulta en:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf
- Reglamento Interior de la SHCP (DOF – 6 de marzo de 2023), disponible para su consulta en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL – 2013), disponible para su consulta en:
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), disponible para su consulta en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf
- Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SHCP), disponible para su consulta en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf



- Datos Históricos ICI (SHCP), disponible para su consulta en:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>
- PEEH para el Ejercicio Fiscal 2022 (POEH – 31 de diciembre de 2021), disponible para su consulta en:
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-12-del-31-de-diciembre-de-2021
- PEEH para el Ejercicio Fiscal 2023 (POEH – 31 de diciembre de 2022), disponible para su consulta en:
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (POEH – 3 de mayo de 2024), disponible para su consulta en:
https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Reglamento Interior de la SHEH (POEH – 28 de julio de 2023), disponible para su consulta en:
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>
- Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), disponible para su consulta en:
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>
- Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024 del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., disponible para su consulta en:
https://juarez-hidalgo.gob.mx/docs/DPA_JUA_01_2024.pdf
- Ley de Ingresos del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible para su consulta en:
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-29-del-31-de-diciembre-de-2021



- Ley de Ingresos del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo. para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-21-del-31-de-diciembre-de-2022
- Manual de Procedimientos General del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., disponible para su consulta en:
<http://juarez.hidalgo.gob.mx/docs/contraloria/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20GENERAL%20ADMINISTACI%C3%93N%202020-2024%20PDF%20REVISADO.pdf>
- Reporte de Indicadores de Resultados del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:
<http://juarez.hidalgo.gob.mx/transparencia/articulo-69-datos-abiertos/2023/f06.xls>
- MIR 2023 del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., disponible para su consulta en:
https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/3erTrimestre/OTROS/MIR.pdf,
- Formato de Información de Aplicación de Recursos FORTAMUN – Juárez Hidalgo, Hgo., (enero – diciembre 2023), disponible para su consulta en:
https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/4toTrimestre/OTROS/D-1-17.pdf

Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación.

Nombre de la instancia evaluadora:	Promotora BOEKI S.A. de C.V..
Nombre del coordinador de la evaluación:	LAE. Eder Abarca Hernández.
Nombres de los principales colaboradores:	LES. Violeta Reyes Escorza.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Contraloría Interna Municipal.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	LIC. Erick Zapata Badillo.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación:	\$63,000.00 (IVA incluido)
Fuente de financiamiento:	Recursos Fiscales



Anexos.

Anexo 1. Destino del FORTAMUN en el Municipio.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Destino de las aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto pagado 2022	Monto pagado 2023
113. Sueldos base al personal permanente.	-	\$1,576,293.30
132. Gratificación de fin de año.	-	\$218,833.40
161. Combustibles, lubricantes y aditivos.	-	\$160,786.86
271. Vestuarios y uniformes.	-	\$98,969.44
311. Energía eléctrica.	-	\$413,700.00
415. Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no financieras.	-	\$130,200.00
Total	-	\$2,598,783.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe sobre la Aplicación de los recursos del FORTAMUN NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al 4to trimestre de 2023, disponibles para su consulta en: https://juarez-hidalgo.gob.mx/pag/estados_financieros/2023/4toTrimestre/OTROS/D-1-17.pdf



Anexo 2. Procesos en la gestión y operación del Fondo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

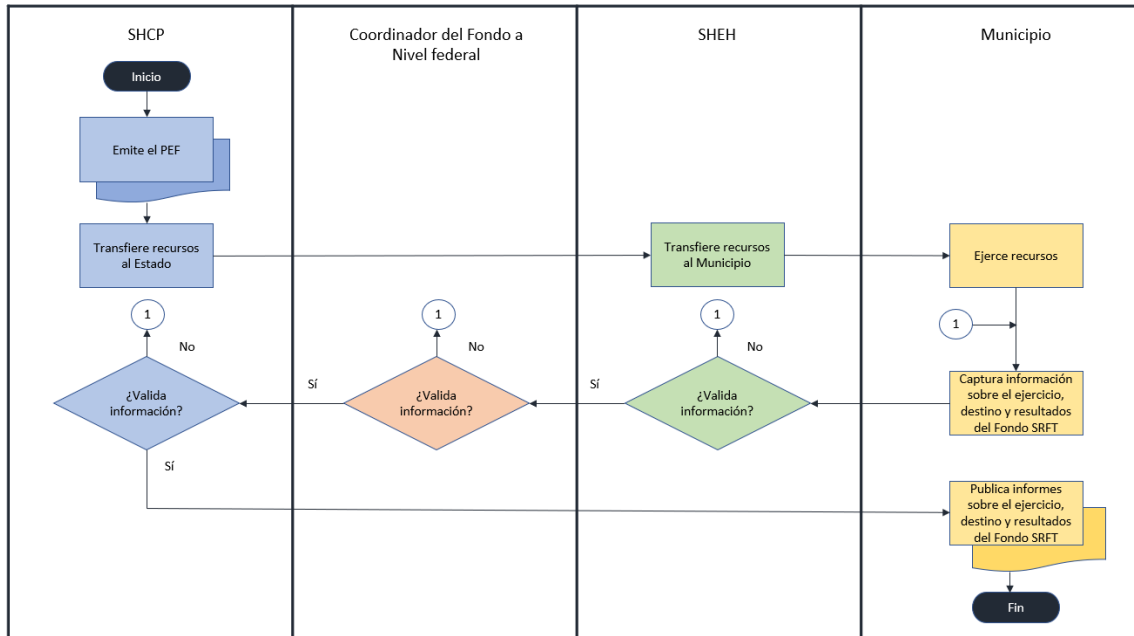
Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividades
1	Secretaría de HCP	Emite el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
2	SHCP	Transfiere recursos al Estado
3	SHEH	Transfiere recursos al Municipio
4	Municipio	Ejerce recursos
5	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo SRFT
6	SHEH	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
7	Coordinador del Fondo a Nivel federal	<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
		<i>Sí está correcto</i>
8	SHCP	Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
9	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo SRFT





Anexo 3. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FORTAMUN de la MIR Federal.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación:2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

Resultados de los indicadores de la MIR Federal 2022*.

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información	Justificación del avance con respecto a la meta
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	65.12	65.04	99.88	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Administración Pública Federal.	Sin información



Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información	Justificación del avance con respecto a la meta
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	-2.10	18.79	-934.68	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos propios del Municipio, en cumplimiento con el artículo 26, Fracción XII del PEF 2022 que considera el Ejercicio Fiscal 2022 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2022.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.40	2.35	101.96	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2022, la diferencia en la meta programada y el avance reportado para dicho trimestre, radica en el aumento de la recaudación de recursos obtenida por el municipio, sustentada en los esfuerzos recaudatorios generados.
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	Sin información



Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información	Justificación del avance con respecto a la meta
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Administración Pública Federal.	Sin información
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Estatel	Sin información
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	Sin información
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	98.44	98.44	SRFT	Administración Pública Federal.	Sin información
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	Sin información

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2022.



Resultados de los indicadores de la MIR Federal 2023*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información	Justificación del avance con respecto a la meta
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	66.71	79.48	119.14	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Administración Pública Federal.	Sin información.
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	-35-61	13.35	-37.51	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos propios del Municipio, en cumplimiento con el artículo 27, Fracción XII del PEF 2023 que considera el Ejercicio Fiscal 2023 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2023.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.78	3.27	84.99	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo modificado por el municipio para el ejercicio 2023, la diferencia en la meta programada y el avance, radica en la disminución de la recaudación de recursos obtenida por el municipio.



Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información	Justificación del avance con respecto a la meta
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	Sin información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Administración Pública Federal	Sin información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Estatal	Sin información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	Sin información.
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	97.14	97.14	SRFT	Administración Pública Federal	Sin información.
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal	Sin información.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

* Datos conforme el reporte de avance de metas definitivo del Ejercicio Fiscal 2023.



Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2022 y 2023.

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN durante el ejercicio de los recursos para los años 2022 y 2023.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 2/12/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/12/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: LIC. Erick Zapata Badillo.	Unidad administrativa: Contraloría Interna del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Valorar el desempeño del FORTAMUN en el Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, con la finalidad de mejorar su planeación, gestión, operación y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
✓ Analizar la planeación y contribución del FORTAMUN, en concordancia a los principales objetivos del fondo y que se establecen en la LCF. ✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FORTAMUN. ✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FORTAMUN, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio. ✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FORTAMUN, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda de fuentes oficiales de información.	



Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios ☒ Entrevistas ☐ Formatos ☒ Otros ☐ Especifique:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración. Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental. Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera: - Preguntas binarias a) La pregunta; b) La respuesta binaria (SÍ/NO); c) En los casos en los que la respuesta fue “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración); d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta. - Preguntas abiertas a) La pregunta; b) La respuesta; c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
2. Principales hallazgos de la evaluación
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo, se carece de instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación de sus Programas Presupuestarios, como lo son: Diagnostico de Creación o Modificación, MIR con sus anexos e indicadores para Resultados con sus respectivas fichas técnicas,



En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio documenta por partida, servicio y/o proyecto las erogaciones de sus recursos y estas son acorde a los objetivos del Fondo y a los indicadores de la MIR Federal que son competencia del Ayuntamiento.

En suma, a lo antes referido, el Municipio presenta fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT. Cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen dan fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir, se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

En lo referente a transparencia, se logró identificar que el Municipio cumple de manera puntual con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo que compete al artículo 69 de la LTAIPEH, y, que exclusivamente a lo que compete al FORTAMUN, se detecta que no se actualizan las publicaciones de todos los documentos normativos del Fondo y que no se publican de manera trimestral los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN dentro del Portal Oficial del Municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

- 1) Durante el 2022 y 2023, en el Municipio se dispuso del “Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024”, dentro del cual se incluyen procesos claves y asociados a la operación de los recursos del Fondo y que se encuentran a cargo de la Tesorería Municipal, como los son: 1. Elaboración de Bitácora de Combustibles y Lubricantes para Unidades de Presidencia y Seguridad Pública, 2. Adquisición de Combustibles y Lubricantes, 3. Adquisición de Materiales, Bienes, Equipos y Servicios, y 4. Registro de Fondos de Gastos de Participaciones y Aportaciones. En dichos procesos se cuenta con una clara definición de actividades y de sus respectivos flujogramas.
- 2) El Municipio dispone del SRFT, por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme a los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal, así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo. En específico se puede constatar que los datos en cuanto a los calendarios de ministración y modificaciones presupuestarias son consistentes en todos los mecanismos documentados para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.
- 3) Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, de lo que hay que destacar que es un sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida, de igual manera que está completamente estandarizado y sistematizado, pues es utilizado por todos los responsables en el Ayuntamiento y permite tener acceso a la base de datos en formatos editables (Excel), lo que simplifica el manejo y uso de la información.
- 4) Es importante mencionar que de manera trimestral los trabajadores del Municipio reciben capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, por medio de Webinars.
- 5) El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por



partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 24 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales.

- 6) La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales como Federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento.
- 7) En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024, en el que se incluye el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, mismo que cuenta con el proceso de Acceso a la Información.
- 8) El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos Ejercicios Fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad).
- 9) El Municipio de manera ininterrumpida y en lo que compete a 2022 y 2023, reporta de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia.
- 10) El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores).

2.2.2. Oportunidades:

- 1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al PbR – SED.
- 2) Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo, ya que, se puede observar que dicha MIR no experimento cambios en los dos años sujetos de la evaluación (2022 y 2023).
- 3) Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UED, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia.



- 4) Será durante el PAE 24, el primer año que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo.

2.2.3. Debilidades:

- 1) Para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, el Municipio no dispone de Diagnósticos de Creación o Modificación de sus Programas Presupuestarios, MIR con sus respectivos anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos y 5. Análisis de alternativas) ni Indicadores para Resultados con sus respectivas fichas técnicas, lo que imposibilita determinar si existen elementos de planeación Municipales que se vinculen a los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas Presupuestarios con sus montos autorizados, ejercidos y sus fuentes de financiamiento.
- 2) El Municipio no documenta y publica de manera trimestral la información en la aplicación de los recursos del Fondo y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- 3) No todos los informes respecto al Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio y que se obtienen del SRFT se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio.
- 4) Los documentos normativos del Fondo, en específico lo que refiere a la LCF, se detecta que no se encuentran publicada dentro del Portal Oficial del Municipio.
- 5) No todos los indicadores de la MIR Federal y que son responsabilidad del Municipio, en las etapas de programación de metas y reporte de sus respectivos avances, presentan un nivel de avance destacado. El indicador de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, para 2023 presenta un nivel de avance deficiente para los dos años.

2.2.4. Amenazas:

- 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende, al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El presente Informe Final de la EERyAR se realizó conforme los plazos y tiempos establecidos, así como en apego a las metodologías establecidas por el Municipio, de manera general se presentan los siguientes resultados por cada una de las secciones o apartados que se incluyen en el Informe Final.

En temas de planeación, contribución y destino del Fondo, no es posible identificar que los Programas Presupuestarios del Municipio cuenten con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos (1.- Definición del problema, 2.



Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos y 5. Análisis de alternativas) ni Indicadores para Resultados con sus respectivas fichas técnicas, lo que imposibilita determinar si existen elementos de planeación Municipales que se vinculen a los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF, asimismo no se realiza una vinculación de dichos Programas Presupuestarios con sus montos autorizados, ejercidos y sus fuentes de financiamiento, por lo que para la administración municipal actual, se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio se elabore su Diagnóstico de Creación o Modificación, su MIR e Indicadores para resultados en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL y teniendo en cuenta los Indicadores para Resultados ya establecidos en las MIR Federales de los Fondos que le son ministrados, para que, en lo subsecuente se pueda realizar la programación de metas y reporte de avance por cada Indicador para Resultados, y que, de igual manera se le logre asociar a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento.

Si bien es cierto, durante 2023 se presenta evidencia de 4 Programas Presupuestarios Municipales con su MIR, anexos e Indicadores para resultados, no se consideran suficientes, adecuados ni en apego a la MML.

Otro elemento a destacar es que dentro del Portal Oficial del Municipio ni fue posible ubicar la publicación de manera trimestral sobre la aplicación de los recursos del Fondo, en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

En cuanto a la gestión y operación del Fondo, es de resaltar que el Municipio ha contribuido de manera ininterrumpida con el Gobierno Estatal en la atención del SRFT, mismo que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Y es que por medio de tal sistema se constata y verifica que las transferencias del Fondo se hagan en los plazos establecidos, así como también sirve como mecanismo de seguimiento en la ejecución de los recursos. Esto se ha logrado en gran medida por que el personal de la SHCP de manera trimestral brinda capacitaciones a las Entidades Federativas y los Municipios sobre el uso de dicha plataforma.

En temas de generación de información y rendición de cuentas, dentro del Portal Oficial del Municipio no se logra constatar la publicación de manera trimestral de los informes sobre el Ejercicio Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo, dichos formatos que se obtienen del SRFT de manera trimestral, por lo que es necesario se realicen acciones tendientes a subsanar esta omisión. Lo mismo sucede cuando se trató de localizar la publicación de la LCF, y es que dicho ordenamiento sirve como referente en la emisión y autorización de los recursos del FORTAMUN.

Ahora bien en cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos General del Municipio 2020 – 2024, en el que se incluye el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, mismo que cuenta con el proceso de Acceso a la Información.

En lo que se refiere a la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas a los Recursos Federales Transferidos al Ayuntamiento, este informe deberá ser publicado en el Portal Oficial del Municipio y reportado por medio del Sistema de Formato Único (SFU) ante la SHCP, en los tiempos que establece la Dependencia Federal.



Por último, cuando se habla de orientación y medición de los resultados del Fondo, es de resaltar que se cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores), en dichos procesos se tiene la intervención del Municipio, el Gobierno Estatal y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP. Ahora bien hay que ser precisos en que no todos los Indicadores que se reportan por medio del SRFT presentan novedades de avances positivos o destacados durante 2022 y 2023, puesto que el indicador de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance deficiente para los dos años, por lo que es necesario que para 2025 se realice un análisis de las metas de los indicadores de la MIR Federal y de los reportes de avances que se hacen por medio de dicho sistema.

De manera concluyente se determina que los avances que presenta el Municipio en temas de seguimiento a los recursos que le son transferidos desde la Federación, son buenos, sin embargo es necesario se creen mecanismos locales, lo que implica, que, a partir de su clasificación programática se realicen instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación de los recursos, así como fortalecer sus procesos, mediante manuales que estén actualizados y en apego a las funciones que se llevan a cabo en el Ayuntamiento.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Realizar por cada Programa Presupuestario del Municipio su Diagnóstico de Creación o Modificación, su MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL, para en lo subsecuente realizar la programación de metas y reporte de avance por cada Indicador para Resultados;
- 1) Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento;
- 2) Para 2025, incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del Fondo y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal;
- 3) A partir del Ejercicio Fiscal 2025 realizar la publicación referente de la aplicación de los recursos del Fondo y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y ponderar la posibilidad de regularizar las publicaciones pendientes de Ejercicios Fiscales anteriores;
- 4) Publicar los ordenamientos normativos del Fondo (LCF) dentro de su Portal Oficial;
- 5) Publicar los informes sobre el Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen del SRFT de manera trimestral;
- 6) Actualizar el Manual de Procedimientos General del Municipio conforme las directrices de la nueva administración 2024 – 2027;
- 7) Reportar dentro del SFU los resultados de la evaluación al Fondo; y
- 8) Publicar el informe final de la evaluación realizada al Fondo, así como realizar y dar seguimiento a un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.

4. Datos de la instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Eder Abarca Hernández

4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece: Promotora BOEKI, S.A. de C.V.



4.4 Principales colaboradores: LES. Violetta Reyes Escorza.	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: eah5782@hotmail.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): 771 234 55 69	
5. Identificación del (los) fondo(s)	
5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FORTAMUN	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro ☒	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local ☒	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre: Tesorería del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.	Unidad administrativa: Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: M.A.G. Luis Adolfo Cruz Pérez.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.
Teléfono: 7721144923	Correo electrónico: luemka.17@gmail.com
6. Datos de contratación de la evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$63,000.00 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos fiscales.	
7. Difusión de la Evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://juarez-hidalgo.gob.mx/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://juarez-hidalgo.gob.mx/	



